

VISTO

La nota presentada a este honorable cuerpo en la que el Sr. Anriquez Cristian Gabriel solicita se le otorgue una excepción al requisito de antigüedad que deben cumplir los automóviles destinados al servicio de taxi y remis. y;

CONSIDERANDO

Que este cuerpo estima factible se le otorgue por vía de excepción, permiso para utilizar su automóvil marca Renault 18 GTD Berlina 4 Ptas. modelo 1993 dominio RYC 519 como remis.

Que el Concejo no da la habilitación por el estado en que se encuentre el auto, sino que es la Dirección de Higiene y Bromatología quién lo otorga.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Exceptuase al Sr. Anriquez Cristian Gabriel, de lo normado en el ANEXO I , Articulo 9º inc a) de la Ordenanza 169/98, la cual reglamenta la actividad de taxis y remises.

ARTICULO 2º: La vigencia del mismo regirá a partir de sancionada la presente Ordenanza y por el término de 1 año.

ARTICULO 3º: El Sr.Anriquez Cristian Gabriel deberá reunir todos los requisitos restantes establecidos en el Reglamento de la actividad de taxis y remises para conseguir la correspondiente habilitación.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA Nº 107

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 2 días del mes de diciembre del año 2009.-